Ambiente

Transporte

AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Bogotá, D. C. 15 de diciembre de 2024

AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE TRANSPORTE

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Transporte

RECONOCIENDO QUE:

1. En el artículo 79 de la Constitución Política se establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

2. En el artículo 80 de la Constitución Política se determina que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

3. La acción para la protección y recuperación ambiental del país, es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

4. De acuerdo con la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades, previa su consulta con estos organismos.

5. Mediante la Ley 1444 de 2011, se reorganiza el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual pasa a llamarse Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y continua cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes, salvo en lo concerniente a la escisión de que trata su artículo 11. Esta Ley establece que serán funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en todo caso, las asignadas al Ministerio de Ambiente en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 388 de 1997 en lo relativo a sus competencias.

6. Según el Decreto 3570 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

7. Según el artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene, entre otras funciones, la de "*diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente*

y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno y el patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos", y "*apoyar a los demás ministerios y entidades estatales, en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible, y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales*".

8. De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial "*la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo*".

9. El mejoramiento de la infraestructura de transporte resulta esencial para unir el territorio y llevar, con mayor seguridad, prontitud y a menores costos, los productos colombianos por el país y al mundo. El impulso al transporte no sólo genera empleo, dinamiza la economía y fortalece la competitividad del sector productivo en los mercados internacionales, sino también mejora la disponibilidad, calidad, y precio de los bienes y servicios que consume la población.

10. De acuerdo con el artículo tercero de la Ley 1682 de 2013, la infraestructura de transporte como sistema se caracteriza por ser inteligente, eficiente, multimodal, segura, de acceso a todas las personas y carga, ambientalmente sostenible, adaptada al cambio climático y cada vez menos vulnerable a sus efectos, con acciones de mitigación y está destinada a facilitar y hacer posible el transporte en todos sus modos. Asimismo, el artículo 39 de dicha Ley, establece que los proyectos de infraestructura de transporte deberán incluir la variable ambiental, en sus diferentes fases de estudios de ingeniería, prefactibilidad, factibilidad y estudios definitivos, para aplicarla en su ejecución.

11. La Sentencia 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, reconoce a la Amazonia como una entidad "*sujeto de derechos*" titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran, e imparte órdenes a diferentes entidades a fin de construir un "*Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano – PIVAC*", y que en atención a la precitada sentencia, la Presidencia de la República impartió directrices que vinculan diferentes entidades entre las que se cuenta al Ministerio de Transporte.

12. De acuerdo con la Ley 1964 de 2019, se generan esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero generadas por el transporte.

13. Mediante la Ley 1972 de 2019, se establecen medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.

14. Mediante la Ley 2169 de 2021, se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática.

15. El Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022 – 2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*" se ejecuta bajo los siguientes elementos: i) el ordenamiento del territorio alrededor del agua, ii) la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y iii) la sostenibilidad acompañada de la equidad y la inclusión.

16. El Eje de Transformación 2. Seguridad social y humana del citado PND, plantea la consolidación de la red de infraestructura y de un transporte seguro y enfocado al servicio de la población, mejorando las instalaciones portuarias fluviales, las vías terciarias, y los aeródromos, con principios de equidad, cobertura y accesibilidad.

17. El PND igualmente plantea que se desarrollarán proyectos de infraestructura carretera mediante la suscripción de convenios solidarios con organizaciones de acción comunal, con el fin de avanzar en la construcción de obras, satisfaciendo las necesidades de las comunidades mediante esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales articulados.

18. El Eje de Transformación 3. Derecho humano a la alimentación del PND, señala que, para garantizar el transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria, se atenderán las necesidades de infraestructura con el fin de asegurar que las zonas de producción agropecuaria puedan acceder a insumos y distribuir productos en óptimas condiciones. Para ello, se desarrollarán los instrumentos de priorización, estructuración, intervención y gestión de la infraestructura regional (red carretera secundaria y terciaria, las vías fluviales y el sistema de transporte aéreo), de tal forma que se conecten con la red principal de transporte y entre los nodos de producción y consumo.

19. El Eje de Transformación 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, del citado PND, resalta que para una transición energética justa, segura, confiable y eficiente, que contribuya a alcanzar la carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima, es necesario reducir las emisiones generadas por la infraestructura y la operación de transporte, desarrollando lineamientos metodológicos para la gestión del riesgo de desastres tecnológicos y naturales en la estructuración de este tipo de proyectos. Así mismo, señala la necesidad de introducir el uso de certificaciones, mejores prácticas y metodologías de diseño para desarrollar

infraestructura pública sostenible que fomente el uso de energías renovables y la economía circular.

20. El mismo Eje de Transformación 4 plantea que el desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición, se llevará a cabo logrando modos de transporte más eficientes a nivel operativo y energético, por lo que se priorizarán y desarrollarán en la red de infraestructura nacional, proyectos férreos, fluviales y aéreos que por sus características operativas reduzcan emisiones contaminantes y costos logísticos y de transporte. Así mismo, se implementará el esquema de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional.

21. El Eje de Transformación 5. Convergencia regional, del PND, plantea la necesidad de una red de infraestructura intermodal y de servicios de transporte basada en corredores férreos y fluviales, articulada con la red de transporte carretero y que conecte los puertos marítimos con Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE), puertos secos y nodos generadores y atractores de carga, que permita avanzar en la convergencia entre regiones y mejorar la productividad de sectores económicos a partir de la reducción de costos logísticos y la eficiencia energética.

22. El artículo 240 del PND, establece que en los proyectos de dragado de mantenimiento y profundización de los canales de acceso a puertos marítimos y de canales fluviales, se debe aprovechar el material de dragado priorizando la recuperación de zonas de manglar y de zonas afectadas por erosión costera o procesos de inundación.

23. La Estrategia 4. Ordenamiento y gestión de los espacios marinos, costeros e insulares de la Política para elevar a Colombia como Potencia Bioceánica Sostenible al 2030, Conpes 3990, estable la necesidad de diseñar una estrategia técnica para el mejoramiento de la calidad ambiental marina del país.

ACUERDAN:

Desarrollar e implementar una Agenda de Trabajo, que integre las políticas y programas que desarrollan los dos ministerios y sus entidades adscritas la cual será implementada por medio de planes de acción bianuales con metas, indicadores y recursos.

OBJETIVO: Fortalecer la planificación y gestión ambiental del sector transporte estimulando su crecimiento de manera sostenible.

1. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

- Suscribir e implementar medidas, lineamientos y acuerdos intersectoriales que contribuyan a disminuir la pérdida y degradación de ecosistemas naturales y la deforestación por acción de las actividades del sector transporte.

- Identificar y analizar, de forma temprana, posibles conflictos entre el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte y áreas de especial interés ambiental.
- Desarrollar acciones que contribuyan a la movilización legal de especímenes de la biodiversidad, y a la prevención, control y detección del tráfico ilegal de especies de fauna y flora silvestre, así como, la introducción ilegal de especies foráneas e invasoras, en cada uno de los modos de transporte incluyendo puertos aéreos, marítimos y terrestres.
- Implementar medidas de protección de la fauna silvestre en la infraestructura y operación del transporte, en los diferentes modos.
- Contribuir al cumplimiento del Plan de Acción Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.
- Continuar participando en el Pacto Intersectorial por la Madera legal en Colombia (Acuerdo Cero Deforestación de Madera) como iniciativa que promueve el consumo legal y sostenible de productos forestales maderables en el país.
- Analizar y desarrollar acciones que conduzcan a la implementación de prácticas responsables de compra de productos de base forestal maderable.

2. Gestión Ambiental Sectorial y Urbana

- Formular e implementar instrumentos de planificación sectorial y territorial, modales e intermodales, con un enfoque ambiental y sostenible.
- Diseñar y aplicar metodologías para propiciar una gestión ambiental adecuada de la infraestructura y el servicio de transporte.
- Generar y compartir información geográfica y alfanumérica sobre infraestructura de transporte, parque automotor y aquella requerida para identificar accesos terrestres y pistas ilegales.
- Promover el diseño e implementación de mecanismos, herramientas y medidas para dinamizar la actualización y la aplicación de los Lineamientos de Infraestructura Verde Vial (LIVV) y Guías de buenas prácticas en todo el ciclo de los proyectos de infraestructura de transporte.
- Aunar esfuerzos para impulsar y hacer seguimiento a la implementación del Plan Amazónico de Transporte Intermodal Sostenible (PATIS).
- Aunar esfuerzos para promover la incorporación de buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social empresarial en el sistema portuario nacional para consolidar la visión de sostenibilidad socioambiental del sistema portuario.
- Fortalecer el esquema de funcionamiento y la operación del modelo de desintegración de vehículos al final de su vida útil.
- Formular, implementar y hacer seguimiento a mecanismos que permitan fortalecer la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica y la Estrategia Nacional de Transporte Sostenible, propendiendo por la reducción de emisiones provenientes del parque automotor.

- Establecer e implementar mecanismos que dinamicen la incorporación y el uso de vehículos eléctricos en los parques automotores de carga y de servicio público masivo, colectivo e individual de pasajeros.
- Formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones que permitan la transición energética y el ascenso tecnológico del sector transporte reduciendo la emisión de contaminantes y de gases de efecto invernadero.
- Formular lineamientos técnicos y ambientales para propiciar el uso de materiales dragados en áreas fluviales y marino-costeras.
- Apoyar en la formulación e implementación de normas para el seguimiento y control de emisiones de ruido en vehículos nuevos y en circulación.
- Impulsar la operación de la Mesa Intersectorial de Transporte Sostenible (MITS).
- Formular, implementar y hacer seguimiento a acciones para la gestión del transporte de mercancías peligrosas.
- Desarrollar acciones con el subsector aeronáutico para apoyar el cumplimiento de la normativa nacional y los compromisos internacionales de país, relacionados con la gestión integral de sustancias químicas y residuos peligrosos.

3. Ordenamiento Ambiental Territorial

- Incorporar en las políticas, planes, programas y proyectos del sector transporte lineamientos ambientales relacionados con la planificación y el ordenamiento territorial.

4. Gestión Integral del Recurso Hídrico, incluidas las aguas marinas

- Promover la incorporación de los lineamientos contemplados en los planes estratégicos de macrocuencas en la estructuración y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte con el propósito de prevenir afectaciones en áreas estratégicas para la regulación hídrica.
- Promover la incorporación de los lineamientos para la conservación y la protección del recurso hídrico subterráneo, derivados de la normativa ambiental y las guías para planes de manejo ambiental de acuíferos.
- Considerar medidas de reducción del riesgo y de adaptación a las condiciones de disponibilidad hídrica, a fin de propiciar la sostenibilidad de los proyectos de infraestructura de transporte.
- Incorporar los lineamientos que, para el ordenamiento de las aguas marinas, desarrollen las autoridades ambientales con jurisdicción en la zona costera e insular del país.

5. Gestión del Cambio Climático y Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

- Aunar esfuerzos para promover la implementación y realizar seguimiento al Plan Integral de Cambio Climático del Sector Transporte.

- Aunar esfuerzos para promover la implementación de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático del Sector Transporte
- Integrar en los proyectos, instrumentos, medidas y políticas asociados a concebir, planificar, diseñar, construir y operar infraestructura para el transporte de pasajeros y de carga en el país, criterios de cambio climático y resiliencia climática, orientados con la visión 2030 y 2050.
- Identificar, caracterizar, priorizar e implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático del sector transporte, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales suscritos en este campo.
- Impulsar la formulación e implementación de los planes de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas – PGRDEPP, establecidas en el Decreto 2157 de 2017.
- Formular, implementar y hacer seguimiento a acciones de transversalización de los enfoques de género y diferencial en los asuntos ambientales y de cambio climático.

El presente documento se firma en dos ejemplares, dejando uno para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y otro para el Ministerio de Transporte.

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Transporte

Visto bueno:

Mauricio Cabrera Leal - Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental - Minambiente

Sandra Patricia Montoya Villarreal - Directora de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana - Minambiente

Jorge Enrique Ramírez Hernández - Viceministro de Infraestructura - Mintransporte

Carlos Eduardo Enríquez Caicedo - Viceministro de Transporte – Mintransporte

Claudia Helena Álvarez Sanmiguel – Asesora Despacho del Ministerio de Transporte

Sonia Aleyzandra Gaona Uscátegui - Coordinadora Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible - Mintransporte

AGENDA AMBIENTAL INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE TRANSPORTE

REGLAMENTO OPERATIVO DE LA AGENDA

Con el fin de garantizar la operatividad de la agenda se constituirá un comité administrativo y un comité técnico.

COMITÉ ADMINISTRATIVO

El comité administrativo estará conformado por:

- Viceministro de Infraestructura o su delegado.
- Viceministro de Transporte o su delegado.
- Coordinador del Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Transporte.
- Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental o su delegado.
- Viceministro de Ordenamiento Territorial y SINA o su delegado.

Al comité administrativo podrán invitarse profesionales de los dos ministerios, de acuerdo con las temáticas de la Agenda. El comité desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobar el plan de acción bianual.
- Evaluar anualmente los avances del plan de acción.
- Actualizar la Agenda, para lo cual podrá sugerir modificaciones a su contenido, cuando las circunstancias así lo requieran.

COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico estará conformado por los profesionales de las áreas técnicas encargadas de desarrollar las actividades del plan de acción. El comité desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de acción bianual que incluya metas, cronogramas indicadores, recursos y responsables.
- Desarrollar las actividades incluidas en el plan de acción.
- Solicitar los recursos necesarios para desarrollar las actividades establecidas en el plan de acción.
- Ejecutar reuniones semestrales para evaluar el avance de las actividades y establecer los correctivos que se requieran para cumplir con el plan de acción establecido.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARA EL PLAN DE ACCIÓN

- El plan de acción bianual se suscribirá sobre acuerdos concretos, definiendo metas e indicadores de gestión y/o productos que permitan hacer seguimiento a los compromisos.
- El plan de acción contemplará los recursos aportados por cada institución para el cumplimiento de los acuerdos, así como los responsables de cada una de las entidades involucradas.
- El comité administrativo se reunirá por lo menos una vez al año para evaluar los avances y definir el plan de acción bianual.
- El comité técnico se reunirá cada seis meses para evaluar los avances y dificultades en la ejecución del plan de acción, así como para proponer ajustes al mismo en caso de que ello se considera necesario.
- El seguimiento consistirá en efectuar una descripción de las actividades realizadas y los avances obtenidos en el período y, en el cálculo y análisis de los indicadores previstos.
- En los casos en los que el avance no sea el esperado se deberá identificar la problemática y definir correctivos.
- La secretaría técnica consolidará y difundirá los informes de seguimiento de la Agenda.

SECRETARÍA TÉCNICA

La secretaría técnica de los comités administrativo y técnico será asumida por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana de Minambiente, o quien haga sus veces.

La secretaría técnica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Consolidar el plan de acción bianual y hacer su seguimiento semestralmente.
- Elaborar y difundir las actas de las reuniones.
- Llevar los registros documentales de las decisiones técnicas y administrativas.
- Convocar a las reuniones de los comités administrativo y técnico.
- Preparar la información para las reuniones de los comités.
- Consolidar los informes de seguimiento de la Agenda.
- Entregar previamente a las reuniones, la documentación necesaria a cada uno de los miembros de los comités.

La secretaría técnica convocará a las reuniones del comité técnico con mínimo ocho (8) días de anticipación, indicando el día, hora, lugar y orden del día. Dicha convocatoria podrá realizarse por correo electrónico.